RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 783
(29 DE OCTUBRE DE 2026)

"Por Medio de la cual se Adjudica el Contrato Objeto del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-DAPI-026-2026

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 713 del 9 de octubre de 2026, se ordenó la apertura de la selección abreviada de menor cuantía de la referencia, la cual tuvo como fecha de cierre el 19 de octubre de 2026.

2. Que a la mencionada convocatoria pública se presentó un (01) oferente cuya identificación consta de manera plena en el cierre del proceso publicado oportunamente en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

3. Que, mediante memorando del 19 de octubre de 2026, se designó el comité evaluador de orden Jurídico, Financiero y Técnico, el cual rindió el informe inicial de evaluación el día 22 de octubre de 2026 el cual fue oportunamente publicado en el en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II y arrojo el siguiente resultado.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE
CONSORCIO KIOSCO 2026	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	

4. Que en el término de traslado del informe de evaluación preliminar el oferente **CONSORCIO KIOSCO 2026** presento documentos para subsanar el informe de evaluación jurídico y técnico.

5. Que se emitió informe final de evaluación, el cual arrojo el siguiente resultado, en el mismo informe se recomendó adjudicar el presente proceso:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE
CONSORCIO KIOSCO 2026	HABIL	HABIL	HABIL	100

6. Que el Alcalde del Municipio de Guamal, acoge el resultado presentado por el comité evaluador por considerarlo ajustado a derecho, razón por la cual:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC- DAPI-026-2026,** cuyo objeto es la **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL KIOSCO ECOTURÍSTICO, PREDIO VILLA CLAUDIA, VEREDA MONTECRISTO MUNICIPIO DE GUAMAL-META.",** al proponente **CONSORCIO KIOSCO 2026 representado legalmente por JULIAN ANDREY ROMERO CASTAÑEDA, identificado con C. C. No. 17.447.026 de Guamal.,** por un valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($129.995.753),** ya que la propuesta cumple con las exigencias requeridas en los pliegos de condiciones y resulta ser favorable para la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa.

Dada en Guamal (Meta), a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: DIANA CASTRO QUEVEDO Cargo: Asesora Jurídica - SJCP	Revisó: LICET BAUTISTA MORALES Cargo: Secretaria jurídica y de contratación Publica	JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde